20

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Colonización

D E C R E T O Nº 2948

POR EL CUAL SE MODIFICA EL INCISO B, DEL APARTADO QUINTO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO Nº 57.786, DE FECHA 2 DE JULIO DE 1935.

Asunción, 3 de Setiembre de 1940.

332=

VISTO: la nota S/Nº 3.106, MOPC. nº 261, de fecha 26 de Agosto de 1940, del Departamento de Tierras y Colonización, en la que solicita la modificación del Inciso b, del apartado quinto del artículo primero del Decreto nº 57.786, del 2 de Julio de 1935, en el sentido de que los colonos ubicados en las tierras de propiedad de la S.A. Comercial e Industrial Domingo A. Barthe, paguen la suma de $.25 m/arg. por hectárea, en vez de $.30 m/arg., como se estableció en el citado Decreto;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modifícase el Inciso b, del Apartado quinto, del Decreto nº 57.786, de fecha 2 de Julio de 1935, en la siguiente forma:

" b) Al finalizar el segundo año, de la misma fecha de la firma del boleto, los colonos estarán obligados a pagar a la Sociedad propietaria, en el plazo de seis años, la suma de $.25 m/arg. (VEINTE Y CINCO MONEDA ARGENTINA), por hectárea, en seis cuotas anuales iguales, suma que será abonada a la Sociedad vendedora en la expresada moneda, en efectivo o en giro bancario a la vista sobre Buenos Aires."

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FA/RE